

DECLARA INADMISIBLES LAS PROPUESTAS QUE INDICA Y DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO “DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA DESCARBONIZACIÓN LOCAL”.

**Ministerio de
Energía**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

127

SANTIAGO,

20 de junio 2023

V I S T O S: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal; en el Instructivo Presidencial N° 001, de 2023, sobre buen uso de los recursos fiscales; en la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de Administración del Estado y establece otras normas sobre administración de presupuestos y de persona; en la Resolución Exenta N°99, de 2023, de la Subsecretaría de Energía; en el acta de admisibilidad y evaluación de ofertas Desarrollo Productivo Sostenible, de 13 de junio de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°CDP-2023_P06-T032, CDP-2023_P06-T033, CDP-2023_P06-T034, y CDP-2023_P06-T035, todos de 17 de mayo de 2023, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Energía, mediante la Resolución Exenta N°99, de 2023, aprobó las bases de postulación y llamó al concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Descarbonización Local”, publicado en el sitio web del Ministerio de Energía.
2. Que, a través del correo electrónico designado al efecto convocatoria.dps@minenergia.cl, a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se verificó que se presentaron dos postulaciones, según se detalla a continuación:

Nombre o Razón Social	RUT
Centro de Energía de la Universidad de Chile	60.910.000-1
CENTRA Universidad Adolfo Ibáñez	71.543.200-5

3. Que, la referida circunstancia quedó establecida en el acta de admisibilidad y evaluación de Desarrollo Productivo Sostenible 2023, de fecha 13 de junio de 2023, suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora, Sra. María José Reveco, Sr. Jaime Plaza, Sra. Karla Chace y Sr. Danilo Jara.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las bases de concurso, dos profesionales de la División de Combustibles y Nuevos Energéticos de la Subsecretaría de Energía, a saber, Sra. María José Reveco y Sra. Karla Chace, realizaron una revisión de admisibilidad de los antecedentes presentados, los que fueron llevados a la comisión evaluadora.
5. Que, respecto al examen de admisibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases de concurso, se estableció, en primer lugar, que todos los postulantes son personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro o universidades, junto con el detalle del

examen de cumplimiento de los restantes requisitos de admisibilidad, según se expone a continuación:

N°	Requisito de Admisibilidad	CENTRA UAI	Centro de Energía Uchile
1	Postulación realizada dentro del horario y plazo estimado.	Cumple	No cumple
2	Postulante es Personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro o universidades debidamente constituidas en Chile que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del proyecto.	Cumple	N/A
3	Postulante presenta escritura de constitución y de representación legal con vigencia no superior a 60 días.	No cumple Documento de fecha 13/03/2023	N/A
4	La persona jurídica postulante como su equipo de trabajo deberán acreditar haber realizado al menos cinco (5) proyectos con la Administración del Estado de Chile, en los últimos diez (10) años contados desde la publicación del presente instrumento en el sitio web del Ministerio de Energía	Cumple Proyectos Persona Jurídica: 1. Marzo 2023 – Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Protoplanetary discs with luminous Companions) 2. Julio 2022 – Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (blood-borne components from pregnant females as a novel therapeutic avenue Against alzheimer’s disease) 3. Septiembre 2022 – Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (Capacitación de la Ruta de la PYME – RMS) 4. Septiembre 2021 – Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Sistema de alerta y monitoreo satelital de áreas de relevancia ambiental: casos de estudio en humedales urbanos, turberas y bosque esclerófilo) 5. Octubre 2022 – Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (The origin of close-in giant planets) 6. Noviembre 2022 - Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (modelo de monitoreo Emisiones atmosférica - central termoeléctrica Mejillones) 7. Marzo 2023 – ANID (Consolidación del Plan Estratégico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de UAI para una Nueva Ingeniería al 2030) 8. Noviembre 2022 – ANID (Plataforma de Cómputo para Deep Learning basada en NVIDIA DGX A100) 9. Abril 2023 – GORE Región de O’higgins (Transferencia Escuela Mina Plata Centro de Educación, investigación e innovación minera). 10. Abril 2023 – GORE Región de O’higgins (Transferencia de Economía circular aplicado a botaderos de estéril del distrito minero 55). 11. Septiembre 2021 – ANID (Desarrollo de una plataforma de análisis integrado para la planificación estratégica de largo plazo del sistema eléctrico nacional que considera el impacto del cambio climático y la evolución de variables disruptivas).	N/A
5	Al menos 1 de los integrantes del equipo de trabajo debe acreditar experiencia de más de diez (10) años, contados del mismo modo, en el desarrollo de proyectos de políticas de descarbonización, conocimiento en regulación y normativa	No Cumple De acuerdo a los proyectos informados por el equipo técnico de trabajo propuesto, no es posible	N/A

	de temas de reconversión de centrales generadoras de energía eléctrica, desarrollo de redes de distribución eléctrica, generación distribuida y autoconsumo, desarrollo de plataformas computacionales, así como experiencia en análisis de demanda e infraestructura energética.	verificar todas las experiencias señaladas, esto es: al menos 1 de los integrantes del equipo de trabajo debe acreditar experiencia de más de diez (10) años, contados del mismo modo, en el desarrollo de proyectos de políticas de descarbonización, conocimiento en regulación y normativa de temas de reconversión de centrales generadoras de energía eléctrica, desarrollo de redes de distribución eléctrica, generación distribuida y autoconsumo, desarrollo de plataformas computacionales, así como experiencia en análisis de demanda e infraestructura energética.	
6	El postulante presenta al menos con 3 profesionales para el equipo técnico y con 1 profesional administrativo-financiero.	<p>Cumple</p> <p>Equipo Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Daniel Olivares Quero 2. Luis Gutiérrez Lagos 3. Bernardo Severino Astudillo 4. Rubén Pérez Jeldres <p>Equipo Administrativo-Financiero</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Marcos Peña Muñoz 6. José Cruz Orellana 	N/A
7	No debe tener prohibición de contratar con la Administración del Estado.	Hábil para Contratar con el Estado y sin rendiciones pendientes con esta Subsecretaría de Estado.	N/A
8	<p>La postulación incluye la descripción del proyecto según lo establecido en el numeral 3.3. de esta convocatoria, es decir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las postulaciones deberán contener la descripción de la ejecución del proyecto "DESCARBONIZACIÓN LOCAL", en un documento en formato libre b) Presentar el Anexo N°1 que resuma la experiencia de la persona jurídica postulante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1 de esta convocatoria y presentar antecedentes que acrediten dicha experiencia. c) Adjuntar currículum vitae del equipo técnico y administrativo-financiero según anexo N°2. d) Adjuntar Carta Gantt o cronograma de trabajo, en formato libre, por cada uno de los proyectos enunciados en las presentes bases (3 proyectos). 	<p>No cumple</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cumple b) Cumple c) Cumple d) No Cumple, no presenta Carta Gantt para todos los proyectos. 	N/A

7. Que, realizado el análisis de admisibilidad por el comité evaluador, por una parte, se concluyó que la propuesta presentada por el **Centro de Energía de la Universidad de Chile**, era inadmisiblemente conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de las bases del concurso, toda vez que su propuesta fue presentada fuera de plazo, siendo ésta recibida a las 19:22 del día 01 de junio de 2023, a pesar que la fecha de cierre de las postulaciones era a las 15.00 horas del mismo día.

8. Que, por otra parte, respecto de la propuesta realizada por la **Universidad Adolfo Ibáñez**, una vez revisados los criterios descritos en el numeral 3.1 de las bases concursables por el comité evaluador, se determinó que no cumple con los requisitos de i) presentar escritura de constitución y de representación legal con vigencia no superior a 60 días; ii) que no es posible verificar todas las experiencias señaladas en el criterio de evaluación, esto es, al menos 1 de los integrantes del equipo de trabajo debe acreditar experiencia de más de diez (10) años, contados del mismo modo, en el desarrollo de proyectos de políticas de descarbonización, conocimiento en regulación y normativa de temas de reconversión de centrales generadoras de energía eléctrica, desarrollo de redes de distribución eléctrica, generación distribuida y autoconsumo, desarrollo de plataformas computacionales, así como experiencia en análisis de demanda e infraestructura energética; y iii)

que no adjunta Carta Gantt o cronograma de trabajo, en formato libre, por cada uno de los tres proyectos enunciados en las presentes bases.

9. Que, conforme al punto 4.3. de las referidas bases, en caso de no presentarse postulantes en el plazo definido en el numeral 3.2. de la convocatoria, o éstos no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en los numerales 3.1. y 3.3. del concurso, o bien, no cumplan con los estándares técnicos y administrativo-financieros requeridos, el comité podrá declarar la convocatoria desierta, realizar un nuevo llamado o suscribir un convenio de forma directa, de acuerdo a los intereses de la Subsecretaría

10. Que, por las razones antes expuestas y, teniendo presente la aplicación de los criterios establecidos en las bases de concurso, aprobadas por la Resolución Exenta N°99, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, la comisión evaluadora propuso declarar la presente convocatoria desierta.

RESUELVO:

- I. DECLÁRESE INADMISIBLE** la propuesta presentada por el CENTRO DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1, por no dar cumplimiento al plazo de postulación establecido en los numerales 3.2 y 4.1 de las bases de concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°99, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, en los términos señalados en el considerando séptimo del presente acto administrativo.
- II. DECLÁRESE INADMISIBLE** la propuesta presentada por CENTRA DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ, RUT 71.543.200-5, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los numerales 3.1 y 3.3 de las bases de concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°99, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, en los términos señalados en el considerando octavo del presente acto administrativo.
- III. DECLÁRASE** desierto el concurso público “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Descarbonización Local”.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y ARCHÍVESE

**LUIS FELIPE RAMOS BARRERA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

Distribución:

- Gabinete del Subsecretario.
- División Jurídica de la Subsecretaría.
- División de Administración y Finanzas.
- DCNE.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

